

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2011

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados			Aplicación		
	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre
Instituto Mexicano del Seguro Social						
Cuotas Obrero Patronales	8,311,278,683	9,347,082,746	10,911,072,122	8,311,278,683	9,347,082,746	10,911,072,122
Otros Ingresos	2,351,497,443	4,912,203,762	2,058,313,751	2,351,497,443	4,912,203,762	2,058,313,751

Notas: La disminución de los ingresos excedentes se debe a que el monto correspondiente al periodo Enero-diciembre se ve afectado por la rectificación en la presentación de las cuentas contables que integran el rubro de Intereses de las Reservas.

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-diciembre de 2011

(Pesos)

Ramo / Entidad:

Concepto	Monto anual original o modificado 2011	Programado			Ejercido			Comentarios
		Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	Enero-octubre	Enero-noviembre	Enero-diciembre	
Total aprobado	24,198,125,454.72	21,103,434,722.08	22,895,472,875.31	24,803,254,689.26	16,310,074,268.65	18,916,489,843.61	22,393,317,579.87	
Gasto corriente	20,694,993,551.99	17,992,416,545.63	19,636,689,763.12	21,300,122,786.53	14,173,741,706.30	16,354,176,615.45	19,454,383,773.24	
Red Privada Virtual (VPN)	561,923,003.35	374,497,942.03	468,034,382.93	561,923,003.35	280,622,744.41	327,484,700.37	558,412,736.27	El proveedor presentó las facturas por los meses de enero a diciembre correspondientes al ejercicio de 2011.
Fecha de terminación del contrato 7S7195, 31 de julio de 2011. Ampliación del contrato por un 20% de agosto a diciembre de 2011.								
Servicio del Centro de Control Operativo de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones COOSTIC	27,882,598.00	21,029,351.20	25,676,450.40	27,882,598.00	16,264,847.20	16,264,847.20	27,882,595.20	El proveedor presentó las facturas por los meses de enero a diciembre correspondientes al ejercicio de 2011.
Fecha de terminación del contrato 7S7196, 31 de julio de 2011. Ampliación del Contrato por un 20% de agosto a diciembre de 2011.								
Centro de Contacto Único 01-800-I.M.S.S (continuidad)	130,000,000.00	95,256,000.00	106,186,000.00	130,000,000.00	52,422,961.81	76,526,060.64	127,742,845.22	El proveedor presentó las facturas por los meses de enero a diciembre correspondientes al ejercicio de 2011.
Servicios Administrados de Impresión de Alto Volumen	30,000,000.00	12,000,000.00	24,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	No se llevo a cabo la formalización del Contrato del Programa.
Servicio de Gestión de la Calidad del Modelo de Operación de la Administración y Soporte de Aplicaciones de Cómputo (MOSASA)	2,811,443.45	2,811,443.45	2,811,443.45	2,811,443.45	0.00	2,811,443.45	2,811,443.45	Ejercido al 100%.
Programa de Modernización de la Administración de los Derechohabientes y las Prestaciones que les otorga la Ley del Seguro Social	367,594,990.05	367,594,990.05	367,594,990.05	367,594,990.05	199,324,202.79	245,348,720.53	286,192,602.76	El subejercicio, se debe a retrasos del proveedor para la presentación de facturas a cobro en los periodos programados.
Guarderías esquema vecinal comunitario	5,693,000,000.00	4,809,999,577.00	5,251,272,945.00	5,693,000,000.00	4,658,869,528.00	5,122,592,591.00	5,594,697,496.00	
Hemodialis Interna	658,055,727.00	553,778,761.00	602,121,122.00	658,055,727.00	234,408,371.00	279,567,775.00	550,823,340.00	El ejercicio se observa por abajo de la meta presupuestada en razón de que el gasto se conoce cuando se paga. El pago presenta un rezago de 2 meses.
OPCA y DPA	2,155,963,963.00	1,832,822,596.00	1,992,446,139.00	2,155,963,963.00	961,473,041.00	1,161,017,251.00	1,779,894,926.00	
Pruebas de Laboratorio	2,361,389,855.00	2,625,748,241.00	2,797,276,571.00	2,961,389,855.00	1,602,585,016.00	2,313,457,965.00	3,050,217,749.00	
Banco de Sangre	1,155,278,355.00	972,140,736.00	1,058,870,451.00	1,155,278,355.00	456,418,718.00	721,700,224.00	994,630,620.00	
Cirugía Mínima Invasión	1,154,705,835.00	990,139,424.00	1,071,342,003.00	1,154,705,835.00	319,143,342.00	373,987,637.00	729,144,398.00	
Medicamentos	5,796,387,782.14	5,334,597,513.90	5,868,067,265.29	6,401,517,016.68	5,392,202,934.09	5,713,417,400.26	5,751,933,021.34	Cifras preliminares. Se esta verificando el monto anual original del presupuesto, y el Ejercicio a diciembre de 2011. El ejercicio del presupuesto se encuentra dentro de los límites presupuestales con un subejercicio menor al 1%, cabe mencionar que el consumo de medicamento incluye un inventario de seguridad de medicamentos en delegaciones y UMAES conforme los niveles normados por el Instituto: 2.2 meses.
Gasto de inversión	3,503,131,902.73	3,111,018,176.45	3,258,783,112.19	3,503,131,902.73	2,136,332,562.35	2,562,313,228.16	2,938,933,806.63	
Obra Pública	3,503,131,902.73	3,111,018,176.45	3,258,783,112.19	3,503,131,902.73	2,136,332,562.35	2,562,313,228.16	2,938,933,806.63	

¡ IMPORTANTE !

Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos programados no deberán ser menores a los registrados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán ser menores a los reportados en el periodo inmediato anterior.
- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.
- Los montos programados y ejercidos no deberán rebasar el monto original o modificado.
- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-diciembre de 2011

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Anual Autorizado (1)	Monto de las Adecuaciones			Presupuesto Modificado			Porcentaje de Variación $8 = ((7 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Enero-octubre (2)	Enero-noviembre (3)	Enero-diciembre (4)	Enero-octubre (5)	Enero-noviembre (6)	Enero-diciembre (7)		
Instituto Mexicano del Seguro Social									
<u>INGRESOS</u>									
Otros Ingresos	5,341,302,000.0	650,943,785.0	684,055,099.0	684,055,099.0	5,992,245,785.0	6,025,357,099.0	6,025,357,099.0	12.8	Esta modificación se debe principalmente al incremento de \$650 millones de pesos por las comisiones por la administración de las pensiones en curso de pago del ejercicio, \$157 millones por los ingresos destinados al Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) y \$33 millones por el reembolso de 12.8 recursos de compañías aseguradoras.
Venta de inversiones	0.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	22,999,600,000.0	100.0	Adicionalmente al decremento de \$180 millones del Fondo de Jubilación debido a una disminución en el número de trabajadores con obligación de aportación y \$26 millones en ingresos derivados de COPs. Esta modificación se debe principalmente a la incorporación de la utilización de recursos por \$20,585.6 millones de pesos del Fondo Laboral y \$2,414 millones de pesos de la Reserva de Operación para Contingencia y Financiamiento (ROCF).
Otras transferencias del Gobierno Fec	0.0	3,481,171,395.0	3,481,171,395.0	3,481,171,395.0	3,481,171,395.0	3,481,171,395.0	3,481,171,395.0	100.0	Se incorporan al presupuesto los siguientes adeudos del Gobierno Federal del ejercicio 2010: \$2,510.9 millones de pesos por su aportación al Régimen Obligatorio, \$182.4 millones por concepto de la pensión mínima garantizada y \$787.8 millones por la Administración de Pensiones en Curso de Pago 2005 a 2010.

EGRESOS

Materiales y Suministros	36,657,683,240.0	6,224,565,543.0	6,209,288,816.0	6,209,288,816.0	42,882,248,783.0	42,866,972,056.0	42,866,972,056.0	16.9	<p>Este rubro considera principalmente incrementos de \$5,065 millones de pesos para cubrir los compromisos de operación del presente ejercicio, \$104 millones para los tratamientos de reemplazo enzimático lisosomal y \$992 millones en Servicios Integrales para cubrir la demanda de servicios de laboratorio y banco de sangre.</p> <p>Adicionalmente un decremento de \$16 millones por el traspaso de recursos al programa de Inversión Física.</p>
Servicios Generales	22,672,767,292.0	2,024,587,176.0	1,925,457,389.0	1,925,457,389.0	24,697,354,468.0	24,598,224,681.0	24,598,224,681.0	8.5	<p>Este incremento se debe al aumento de \$787 millones de pesos para apoyar la operación de Delegaciones, UMAES y Nivel Central y su reprogramación financiera, \$377 millones para servicios informáticos, \$248 millones para cubrir los compromisos de operación de servicios integrales, \$158 millones para cubrir la demanda de servicios de nefrología mediante el esquema de hemodiálisis extramuros, \$540 millones para la operación del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) y el fortalecimiento del Programa Anual de Operación (PAO), \$150 millones para cubrir los costos al programa IMSS OPORTUNIDADES, \$137 millones de reembolsos de aseguradoras, principalmente.</p> <p>Adicionalmente una disminución por el traspaso neto al programa de inversión física de \$496 millones.</p>
Sumas Aseguradas	12,320,331,000.0	-1,245,282,570.0	-1,245,282,570.0	-1,245,282,570.0	11,075,048,430.0	11,075,048,430.0	11,075,048,430.0	-10.1	<p>El decremento en este rubro se debe al ajuste por la disminución del número de casos presentados con relación a los estimados.</p>
Régimen de Jubilaciones y Pensiones	20,200,511,213.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	23,320,600,000.0	43,521,111,213.0	43,521,111,213.0	43,521,111,213.0	115.4	<p>Este rubro se incrementa principalmente por el uso de reservas para financiar los costos de este régimen.</p>
Subsidios y Ayudas	10,813,463,000.0	551,000,000.0	551,000,000.0	551,000,000.0	11,364,463,000.0	11,364,463,000.0	11,364,463,000.0	5.1	<p>La adecuación en el presupuesto se debe principalmente a la tendencia a la alza en el número de días subsidiados por Enfermedad y Riesgo de Trabajo, así como en el número de casos de indemnizaciones globales.</p>

Inversión Física	5,338,000,000.0	3,279,012,756.0	3,426,530,584.0	3,426,530,584.0	8,617,012,756.0	8,764,530,584.0	8,764,530,584.0
------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Este incremento se debe principalmente a la estimación de recursos que se espera recibir del Gobierno Federal por el pago de adeudos que serán destinados al fortalecimiento de los programas de equipamiento de unidades médicas, \$1,574 millones de pesos para el pago de pasivos y \$148 millones para cubrir compromisos de operación del presente ejercicio.

Notas:

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS						Enero – diciembre de 2011							
(Pesos)													
Ra- Entidad Paraestatal mo que otorga	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Conse- cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monto otorgado								
					Enero-octubre			Enero-noviembre			Enero-diciembre		
					Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Total	Recursos Fiscales	Recursos Propios
Instituto Mexicano del Seguro Social					5,250,000.0	0.0	5,250,000.0	6,050,000.0	0.0	6,050,000.0	17,050,000.0	0.0	17,050,000.0
	42062408	1	APOYO A JUB Y PENSIONADOS DEL MUNJP AC	Apoyar las funciones propias de la Asociación.	5,250,000.0	0.0	5,250,000.0	5,250,000.0	0.0	5,250,000.0	5,250,000.0	0.0	5,250,000.0
	42062408	2	ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGIA AC	Apoyar las funciones propias de la Asociación.	0.0	0.0	0.0	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0
	42062408	3	ACADEMIA MEXICANA PEDIATRIA A C	Apoyar las funciones propias de la Asociación.	0.0	0.0	0.0	200,000.0	0.0	200,000.0	200,000.0	0.0	200,000.0
	42062408	4	FUNDACION IMSS AC	Apoyar las funciones propias de	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,000,000.0	0.0	11,000,000.0
	42062408	5	ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MEX AC	Apoyar las funciones propias de la Asociación.	0.0	0.0	0.0	300,000.0	0.0	300,000.0	300,000.0	0.0	300,000.0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Programa Primer Empleo

En términos de los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo

Enero-diciembre de 2011

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo disponible a septiembre de 2011	Mes			Enero-diciembre
		Octubre	Noviembre	Diciembre	
Fondo de reserva	1,018,334,901.51	1,042,220,750.84	1,043,297,624.55	1,043,471,363.56	1,018,334,901.51
(Más) Intereses generados	150,147,715.01	3,914,671.54	3,833,852.48	3,915,049.63	161,811,288.66
(Menos) Gastos de operación	78,919.15	7,015.68	2,533.44	0.00	88,468.27
(Menos) Pago de subsidio	126,182,946.53	2,830,782.15	3,657,580.03	3,481,408.22	136,152,716.93
Total disponible	1,042,220,750.84	1,043,297,624.55	1,043,471,363.56	1,043,905,004.97	1,043,905,004.97

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los recursos se entregan a los beneficiarios en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa, a partir del cuarto mes del registro del trabajador a dicho Programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)**

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2011

Fecha de Envío: 31 de Diciembre de 2011

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	623	\$ 136,549,304.31	PROPIOS
Total:		623	\$ 136,549,304.31	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Oportunidades está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención.

Se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones donde opera el Programa por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-Oportunidades tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y la Comisión para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CDI), entre otras. Por lo que respecta a las familias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PHDO), IMSS-Oportunidades participa en la aplicación del componente de salud a las familias beneficiarias, evitando así duplicar esfuerzos y recursos para la atención de éstas.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Oportunidades se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas, la cobertura poblacional, estados atendidos, consultas de medicina familiar, odontológicas, especialidades y urgencias. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos, asimismo se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por lo que respecta a la evaluación de los resultados de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, IMSS-Oportunidades es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2011 (PAE 2011), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con el PAE 2011 durante el presente ejercicio fiscal, el Programa IMSS-Oportunidades da cumplimiento a:

- ♦ Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 (Numeral 23): El 28 de octubre de 2011, inició formalmente el ejercicio de evaluación con la primera reunión con el equipo evaluador, encabezado por la Dra. Hortensia Reyes del Instituto Nacional de Salud Pública, y con personal del CONEVAL.

El 22 de noviembre el equipo evaluador presentó el primer informe correspondiente a los dos primeros capítulos de la evaluación (Diseño y Planeación y Orientación a Resultados), de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia que emitió el CONEVAL. La evaluación continuará en su proceso en enero de 2012.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
DIVISIÓN NORMATIVA FISCAL**

INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS, ASÍ COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE DICTÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA, NULIDAD PARA EFECTOS Y SOBRESEIMIENTO, DURANTE EL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2011.

JUICIOS FISCALES GANADOS.

MES	GANADOS	CUANTÍA
OCTUBRE	493	\$123'254,749.10
NOVIEMBRE	450	\$64'475,588.92
DICIEMBRE	227	\$88'667,607.35
TOTAL TRIMESTRAL	1,170	\$276'397,945.37

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA.

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
OCTUBRE	858	\$236'306,945.94
NOVIEMBRE	780	\$115'250,586.85
DICIEMBRE	465	\$100'698,796.52
TOTAL TRIMESTRAL	2,103	\$452'256,329.31

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS.

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
OCTUBRE	239	\$27'478,238.27
NOVIEMBRE	234	\$44'074,459.57
DICIEMBRE	126	\$12'864,742.90
TOTAL TRIMESTRAL	599	\$85'075,308.78

JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO.

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
OCTUBRE	340	\$80'303,671.28
NOVIEMBRE	324	\$142'263,918.31
DICIEMBRE	213	\$51'724,897.61
TOTAL TRIMESTRAL	877	\$274'292,487.20

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS.

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos obedece a deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados, y se considera que no se afectan los derechos de cobro de los conceptos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando las irregularidades.

Sentencias de sobreseimiento: serán las que se pronuncien por actualizarse alguna de las causas de improcedencia, por muerte del demandante, si se deja sin efectos el acto impugnado y en los demás casos en los que no se pueda pronunciar la Sala Fiscal en cuanto el fondo del asunto.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

En cumplimiento a la recomendación 006-100GYR-07-945-01-007 de la Auditoría 945 efectuada al Instituto Mexicano del Seguro Social por parte de la Auditoría Superior de la Federación, durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	CUANTÍA
OCTUBRE	\$3'007,161.51
NOVIEMBRE	\$2'844,723.16
DICIEMBRE	\$4'793,218.93
TOTAL TRIMESTRAL	\$10'645,103.60

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 127, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, establece que cuando el recurso de revocación se interponga porque el procedimiento administrativo de ejecución no se ajustó a la Ley, las violaciones cometidas antes del remate, sólo podrán hacerse valer ante la autoridad recaudadora hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo.

Esta disposición establece el supuesto de excepción, dentro del cual está contemplado el Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser un organismo público descentralizado de acreditada solvencia, cuyos bienes se consideran de carácter inembargables, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 255 de la Ley del Seguro Social.

Respecto de dicho supuesto de excepción, existe un criterio jurisdiccional que resulta importante citar, mismo que a continuación se transcribe:

JURISPRUDENCIA 2a./J.133/2011

REVOCACIÓN. PARA QUE SE ACTUALICE LA EXCEPCIONAL PROCEDENCIA DEL RECURSO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 127, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA A LOS “ACTOS DE EJECUCIÓN SOBRE BIENES LEGALMENTE INEMBARGABLES”, DEBE MATERIALIZARSE EL EMBARGO. Conforme al citado precepto, cuando el recurso de revocación se interponga porque el procedimiento administrativo de ejecución no se ajustó a la ley, las violaciones cometidas antes del remate sólo podrán hacerse valer ante la autoridad recaudadora hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, previendo dos supuestos de excepción a la regla: 1. Cuando se trate de “actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables”; y, 2. Cuando se esté en presencia de “actos de imposible reparación material”. Ahora bien, de la evolución histórica del artículo 127 del Código Fiscal de la Federación y de su teleología se advierte que, para que se actualice la primera excepción, es indispensable que se haya materializado el embargo de un bien legalmente inembargable, en la medida en que el legislador estableció dicha salvedad por el evidente daño que podría ocasionarse al contribuyente cuando se afecten bienes que conforme a la ley están exceptuados de someterse a ese gravamen dirigido a cubrir créditos

fiscales, por lo que la materia de estudio en el recurso se circunscribirá a dilucidar si el bien embargado efectivamente no puede ser materia de gravamen y, por tanto, el afectado puede hacer valer el medio de impugnación a partir del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, sin que sea óbice que el propio precepto establezca que también puede presentarse el recurso a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago, pues originalmente esta disposición fue concebida cuando estaba en vigor el recurso de oposición al procedimiento administrativo de ejecución, para los casos en que se pretendiera impugnar la notificación de un acto administrativo.

Contradicción de tesis 217/2011.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Séptimo, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito.- 6 de julio de 2011.- Mayoría de cuatro votos.- Disidente: Luis María Aguilar Morales.- Ponente: José Fernando Franco González Salas.- Secretario: Gabriel Regis López.

Por lo anterior, se considera conveniente que se reforme esta disposición, a fin de que el Instituto pueda combatir los actos de ejecución desde el requerimiento de pago, ya que el que se haya interpretado que el Instituto deba esperarse hasta que le embarguen sus bienes, implica incertidumbre jurídica respecto de la disposición de los bienes institucionales para la prestación de los servicios de seguridad social.

